



CPA Juan C. Zaragoza Gómez  
Secretario

14 de marzo de 2016

## DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA NÚM. 16-06

### ATENCIÓN: SOCIEDADES CON SOCIOS NO RESIDENTES

**ASUNTO: POSPOSICIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA RADICAR LA PLANILLA INFORMATIVA SOBRE INGRESOS DE SOCIEDADES – COMBINADA (FORMULARIO 480.1(SC))**

#### I. Exposición de Motivos

El 14 de marzo de 2012, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Determinación Administrativa Núm. 12-07 con el objetivo de autorizar, sujeto a ciertos términos y condiciones, a las sociedades que hacen negocios en Puerto Rico (“Sociedades Residentes”) a radicar el Formulario 480.1(SC) *Planillas Informativas sobre Ingresos de Sociedades - Combinada* (“Formulario 480.1(SC)”), para informar la participación distributable de los socios que sean entidades conducto intermediarias en las partidas de ingresos, ganancias y pérdidas de estos en la Sociedad Residente. El Formulario 480.1(SC) debe ir acompañado de una Declaración Informativa por cada socio de las entidades conducto intermediarias que no sea, a su vez, una entidad conducto, en la que se desglose el nombre, dirección, número de identificación patronal y la participación que le corresponde en los ingresos, ganancias y pérdidas en la Sociedad Residente. Por su parte, el Formulario 480.1(SC) deberá someterse no más tarde del decimoquinto (15to) día del tercer (3er) mes siguiente al cierre del año contributivo de la Sociedad Residente.

El 1 de marzo de 2016, el Departamento emitió la Determinación Administrativa Núm. 16-02 (“DA 16-02”) con el propósito de informar la concesión de un periodo de tiempo adicional, hasta el **15 de abril de 2016**, para rendir los Formularios 480.2(EC), 480.8(F), 480.6 EC, 480.6 F y 480.6 CPT correspondientes a Entidades Conducto cuyo cierre de año contributivo haya terminado el 31 de diciembre de 2015. Para propósitos de la DA 16-02, el término “Entidades Conducto” incluye a toda sociedad, sociedad especial, corporación de individuos, fideicomiso revocable o para beneficio del fideicomitente (*Grantor Trust*) y corporación especial propiedad de trabajadores.

El Departamento ha recibido varias consultas sobre la aplicabilidad de la concesión de tiempo adicional establecida en la DA 16-02, a las Sociedades Residentes cuyo año contributivo haya terminado el 31 de diciembre de 2015 para la radicación del Formulario 480.1(SC).

A tenor con lo anterior, el Departamento emite esta Determinación Administrativa con el propósito de informar la concesión de un periodo de tiempo adicional a las Sociedades Residentes para rendir el Formulario 480.1(SC).

## II. Determinación

El Departamento ha determinado hacer extensiva la concesión de tiempo adicional, **hasta el 15 de abril de 2016**, establecida en la DA 16-02, a las Sociedades Residentes para la radicación del Formulario 480.1(SC). Esta concesión de tiempo adicional hasta el 15 de abril de 2016 es también aplicable a las Declaraciones Informativas (Formularios 480.6 EC) que la Sociedad Residente deba emitir junto con el Formulario 480.1(SC) para informar a los socios de las entidades conducto intermediarias que no sean, a su vez, entidades conducto, las partidas de ingresos, ganancias y pérdidas de estos en la Sociedad Residente.

Cabe señalar que la concesión de tiempo adicional es *únicamente* aplicable a aquellas Sociedades Residentes cuyo año contributivo haya terminado el 31 de diciembre de 2015.

El Formulario 480.1(SC) está disponible en nuestra página de internet, [www.hacienda.pr.gov](http://www.hacienda.pr.gov), bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos.

## III. Vigencia

Las disposiciones de esta Determinación Administrativa tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de esta Determinación Administrativa, puede comunicarse al (787) 722-0216, opción 8.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez

